



DECRETO ALCALDICIO N° 1361
AUTORIZA LO QUE INDICA.
REQUINOA, 03 JUN 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 12 de fecha 02.06.2020 del Servicio de Bienestar, mediante el cual solicita autorización para la Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **JUNIO** el total de la compra es por un monto de \$ **2.512.003.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k, ya que, es el proveedor que posee el menor costo:

PRODUCTO	ID PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO LIPIGAS
GAS LICUADO 5 KG.	1611805	19	3.872
GAS LICUADO 11 KG.	1611821	23	6.911
GAS LICUADO 15 KG.	1611837	216	8.942
GAS LICUADO 45 KG.	1611853	13	26.770

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimientos, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de **271** cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **JUNIO**, el total de la compra es por un monto de \$ **2.512.003.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico. Según detalle de cupones:

Kilos	Cantidad
* 05 kilos =	19
* 11 kilos =	23
* 15 kilos =	216
* 45 kilos =	13

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 38509019972 "Servicio de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JPR/JCR/sao

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Bienestar (1)

Mercado Público (1)